Et en el dicho concejo fue dicho que bien sabian que como quando al-
gora fue el dicho corregidor a la villa de Hauanilla que pos de aluar
rrodriguez de Robar corregidor que fue desta dicha abdad pedro de Storrel el mo-
cor jurado clauario del dicho concejo auia fecho cierto gasto e despensa
en las cosas que auia seydo menester para prouisio e mantenimiento del
dicho pedro alfonso romana corregidor e de los que con el fueron e que era
bien de rrescebir cuenta al dicho jurado de lo sobre dicho por ende
pusieron por contadores para rrescebir cuenta al dicho pedro de Storrel jura-
do clauario sobre dicho del dicho gasto e despensa que por la
dicha razon auia fecho a los quales e a cada uno dellos dixeron
que dauan e dieron todo su poder cumplido para ello e ordenaron e man-
daron que todo lo que por los sobre dichos por manuel e sancho
gonçalez fuese fallado el dicho pedro de Storrel jurado auer gastado
justa e dicha mente en lo que sobre dicho es que le fuese e
sea rrescebido en cuenta al dicho jurado

Concejo

Miercoles quinze dias del dicho mes de desiembre del año sobre
dicho este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte desta
dicha abdad segund que es acostumbrado el honrrado pedro alfonso
romana bachiller en leyes corregidor e justicia mayor de la dicha
abdad e de su cura por nuestro señor el Rey don sancho de Ayala e
por manuel e por gomes de Danalos e fran.co rrialme e pedro
de Storrel e sancho gonçalez de Harrouis e gonçalez de Notal e por
carlos e fran.co auella e Ruy gonçalez sanson e Antonio mes e le
renguen pujalt e fernando rrodriguez de la cerda que son de los dies e ocho
omes buenos rregidores que han de ver e de ordenar los fechos e